



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N° 389 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, **31 OCT. 2018**

VISTOS; el Informe N° 20-2018-GRA/GG-OSRHCOS/R-IOCG, Oficio N° 187-2018-GRA/GG-OSRHCOS-D, Informe N° 090-2018-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Oficio N° 1140-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 028-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Informe N° 033-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N° 4252-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4372-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6569-2018-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7112-2018-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4819-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en un total de treinta y ocho (38) folios respectivamente, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 145-2010-GRA/GG-GRI, de fecha 30 de diciembre de 2010, del proyecto:



“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSE DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO”, reconsiderado con el código SNIP N° 139191, por un monto de S/ 3'632,742.79 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 72/100 Nuevos Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra” y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Meta: 037 **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSE DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 139191, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Huancasancos, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante el Informe N° 20-2018-GRA/GG-OSRHCOS/R-IOCG, de fecha 21 de agosto de 2018, el Residente de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución del proyecto y/o meta: 037 **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSE DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 139191, por las causales siguientes: las partidas del Expediente Adicional N° 01 de la referida meta no se concluyeron en el periodo solicitado del año 2017, y la necesidad de ejecutar las partidas faltantes y otros del expediente adicional y del expediente matriz, se tiene la necesidad de ampliar el plazo para la ejecución de dichas partidas para lo cual se presentan las partidas faltantes y adicionales, conforme se detallan en la planilla de metrados, y de acuerdo al análisis y a la cuantificación efectuada, la ampliación de plazo solicitado será por un periodo de setenta y cinco (75) días calendario, conforme consta en los respectivos asientos de cuaderno de obra donde se pone en conocimiento de la Ampliación de Plazo, acorde al detalle siguiente: Asiento N° 04 con fecha 09/08/2018, del Supervisor. Asiento N° 05 con fecha 09/08/2018 del Residente de obra, en cumplimiento al Asiento N° 04 del Inspector de Obra se solicita la ampliación de plazo con la finalidad de concluir la obra en el presente año;



Que, mediante el Oficio N° 187-2018- GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 23 de agosto de 2018, el director de la Oficina Sub Regional de Huancasancos, solicita ampliación de plazo para la ejecución del proyecto y/o meta: 037 **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSE DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 139191, en referencia al informe precedente;

Que, mediante el Informe N° 090-2018-GRA/GGR-GRI-SGSL-GAE, de fecha 31 de agosto de 2018, suscrito por el inspector de la obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución del proyecto y/o meta: 037 **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSE DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 139191, por las causales expuestas en los documentos precedentes u conforme el sustento descrito en el anexo N° 01 del presente informe a folios 28 y siguientes, para el cumplimiento de las metas programadas en el presente ejercicio presupuestal y concluir con la ejecución del proyecto por lo que se solicita a las instancias pertinentes autorizar la presente ampliación por espacio de setenta y cinco (75) días calendario, computados a partir del 13 de agosto al 26 de octubre, estableciéndose como fecha de culminación de la ejecución de obra el 26 de octubre de 2018, conforme el detalle contenido en el Informe N° 20-2018-GRA/GG-OSRHCOS/R-IOCG;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2018-GRA/GG-GRI-AT-DPAP, el Área Técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el informe de revisión y evaluación al expediente de ampliación de plazo N° 01, solicitado con Informe N° 20-2018-GRA/GG-OSRHCOS/R-IOCG, de fecha 21 de agosto de 2018, mediante el cual en el numeral 4 literal e) De la evaluación a la solicitud, esta cuenta con el sustento e informe respectivo desarrollado por los responsables del proyecto y debidamente aprobado por las instancias de la entidad, obteniéndose el documento de la ampliación de plazo N° 01 por 75 días calendario, por el periodo comprendido del 13 de agosto al 26 de octubre de 2018, el mismo que es elevado ante la Gerencia de Infraestructura y con Decreto N° 7112-2018-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, se autoriza proyectar resolución;

Que, en virtud de tales razones la ampliación de plazo N° 01, solicitada por el Residente y el Inspector de Obra, debe ser declarada **PROCEDENTE** opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Oficio N° 1140-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 033-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N° 4819-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la ampliación de plazo N° 01 de la meta: 037 **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSE DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE**



HUANCASANCOS-AYACUCHO", por un espacio de setenta y cinco (75) días calendario, a partir del 13 de agosto al 26 de octubre de 2018, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la Meta: 037 **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA-SAN JOSE DE HUARCAYA-SANTA CRUZ DE HUARCAYA DEL DISTRITO DE SANTIAGO LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO"**, con código SNIP N° 139191, por un espacio de setenta y cinco (75) días calendario, a partir del 13 de agosto al 26 de octubre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 26 de octubre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Huancasancos, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



SGSL/msqc-masm
15/10/2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. EFRAIM PILLACA ESQUIVEL
GERENTE